RESOLUCIÓN ELECTRONICA

Interno N 15256, Solicitud de Resciliación de Contrato de Construcción y Mandato.

TEMUCO, 30 SEPT. 2021

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 3045

VISTOS:

a) La **resolución exenta N°1882 de fecha 19 de agosto de 2019,** la cual asigna subsidios, correspondiente al programa protección al patrimonio familiar, para subsidios mejoramiento térmico PDA.
b) EL **Oficio N°120 de fecha 29 de septiembre 2021**, solicita de Resciliación de contrato de construcción y mandato de 2 beneficiarios.
c) El **Contrato de Construcción y Mandato**, **de fecha 09 de abril de 2018**, suscrito entre Propietarios Individuales, Doña Margarita Esmerita Caniumir Lincoi, cédula nacional de identidad N°[redacted]; Don Segundo Casimiro Caniumir Lincoi, cédula nacional de identidad N°[redacted] y la Empresa Constructora Bag Limitada, Rut:[redacted], representada por don Eduardo Almeida Escalona, cédula nacional de identidad N°16.114.017-1.
d) La **tasación de las obras de fecha 05 de julio del 2021**, realizado por el profesional Inspector Técnico de Obras ITO de la Entidad Patrocinante Austral Spa, Don Daniel Riquelme Leal, que certifica un avance de obras, tanto físico como financiero, de un 0%.
e) La **Resciliación de Contrato de Construcción y Mandato,** de fecha 10 de diciembre del 2019, suscrito entre Propietarios Individuales, Doña Margarita Esmerita Caniumir Lincoi, cédula nacional de identidad N°[redacted]; Don Segundo Casimiro Caniumir Lincoi, cédula nacional de identidad N°[redacted] y la Empresa Constructora Bag Limitada, Rut: [redacted] donde se acuerda poner término al contrato de Construcción y Mandato, por mutuo acuerdo de las partes.
f) El **Contrato de Construcción y Mandato de fecha 8 de junio del año 2021**, suscrito entre Propietarios Individuales Doña Margarita Esmerita Caniumir Lincoi, cédula nacional de identidad N°[redacted]; Don Segundo Casimiro Caniumir Lincoi, cédula nacional de identidad N°[redacted] y Empresa Constructora Ingeniería Construcción Espacio y Diseño Rukayun Spa., Rut: [redacted] representada por doña Lissette Andrea Fuller SPA, Rut N°[redacted].
g) La Resolución N° 7, de 2019, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución N° 16, de 2020, que Determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 31/12/2022, ambas de la Contraloría General de la República;
h) El D.L. N° 1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. N° 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
i) La Resolución Exenta RA 272/1308/2020 de 03/07/2020, registrada por la CGR con la misma fecha, que me nombra, en calidad de titular, en el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía;

CONSIDERANDO:

a) Que, los propietarios individuales, Doña Margarita Esmerita Caniumir Lincoi, cédula nacional de identidad N[redacted]; Don Segundo Casimiro Caniumir Lincoi, cédula nacional de identidad N°[redacted] y la Empresa Constructora Bag Limitada Rut: [redacted]., acordaron poner término al contrato de Construcción y Mandato existente entre ellos, por mutuo acuerdo de las partes.
b) Que, con fecha 8 de junio del año 2021 entre Propietarios individuales Doña Margarita Esmerita Caniumir Lincoi, cédula nacional de identidad N[redacted]; Don Segundo Casimiro Caniumir Lincoi, cédula nacional de identidad N[redacted] y Empresa Constructora Espacio y Diseño Rukayun Spa. Rut: [redacted] han suscrito un contrato de Construcción y Mandato.
c) Que, habiéndose efectuado los inventarios de las obras, se obtuvo un monto correspondiente a la suma que se individualiza a continuación, para poder recontratar proyecto, con Empresa Constructora Espacio y Diseño Rukayun Spa. Rut: [redacted].

N°	NOMBRE	RUT	MONTO SUBSIDIO	MONTO AHORRO	MONTO TOTAL CONTRATO
1	MARGARITA ESMERITA CANIUMIR LINCOI	[redacted]	260	3	263
2	SEGUNDO CASIMIRO CANIUMIR LINCOI	[redacted]	260	3	263

d) Que es necesario liquidar contratos con, Empresa Constructora Bag Limitada Rut:76.611.055-K.

R E S O L U C I Ó N:

1. **APRUÉBASE** la escritura de **Resciliación de Contrato de Construcción y Mandato**, suscrito entre Propietarios Individuales, Doña Margarita Esmerita Caniumir Lincoi, cédula nacional de identidad Nº[redacted]; Don Segundo Casimiro Caniumir Lincoi, cédula nacional de identidad Nº[redacted] y la Empresa Constructora Bag Limitada, Rut: [redacted], de fecha 10 de Diciembre de 2019, donde se acuerda poner término al contrato de construcción por mutuo acuerdo de las partes, y **TÉNGASE** por liquidado:
2. Por tratarse de un término anticipado por mutuo acuerdo de las partes, **DEVUÉLVASE a su tomador las garantías** que se hubieren ingresado al SERVIU Región de La Araucanía por el ex contratista, Empresa Constructora Bag Limitada, Rut: [redacted], derivadas del Contrato de Construcción de fecha 9 de Abril de 2018, suscritos entre Propietarios individuales, Doña Margarita Esmerita Caniumir Lincoi, cédula nacional de identidad Nº[redacted]; Don Segundo Casimiro Caniumir Lincoi, cédula nacional de identidad Nº[redacted]
3. **AUTORÍCESE** la recontratación de obras con la Empresa Constructora, Espacio y Diseño, Rukayun Spa. Rut[redacted] y **APRUÉBASE** el siguiente contrato, Doña Margarita Esmerita Caniumir Lincoi, cédula nacional de identidad N[redacted]; Don Segundo Casimiro Caniumir Lincoi, cédula nacional de identidad Nº[redacted].
4. **ACTUALÍCESE** en todos los sistemas del MINVU el cambio de Empresa Constructora aprobado por la presente resolución y prosígase con las gestiones pertinentes para la completa aplicación de los subsidios habitacionales.

SERGIO MERINO PERELLO
DIRECTOR SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

KCH/CAA/HSM/SFB/MÁF/TGA

DISTRIBUCIÓN**:**

- DEPTO. JURIDICO SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA
- DEPTO. TECNICO SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA
- OFICINA DE EJECUCIÓN PROGRAMA HOGAR MEJOR - PPPF SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA
- OFICINA DE PARTES SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA
- ENTIDAD PATROCINANTE AUSTRAL SPA - CORREO ELECTRONICO - AUSTRAL.EP@GMAIL.COM

Firmado por Sergio Merino Perello Fecha firma: 30-09-2021 19:28:48

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes timbre y folio de verificación: Folio: 3045 Timbre: 4CHUYYKBHEQFHU En: http://vdoc.minvu.cl